

	EDICTO 411		FECHA ELABORACIÓN							
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		2	0	2	6	0	3	2	4
			AAAA	MM		DD				

La suscrita jefa de Oficina de Control Interno Disciplinario notifica al señor MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía No 19.411.826 del contenido del auto 6980 proferido el 10 de marzo de 2026 dentro del Proceso Disciplinario No 00-4056-25 por medio del cual se dispuso prorrogar de investigación disciplinaria el contenido de la parte resolutoria del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO: PRORROGAR por tres (3) meses el término de la investigación disciplinaria adelantada bajo el expediente número 00-4056-25, que se adelanta en contra del señor MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ en su condición de Auxiliar Administrativo de la Dirección Territorial Cundinamarca del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Decretar de manera oficiosa la práctica de las siguientes pruebas al ser pertinentes, conducentes y útiles de conformidad con lo ya expuesto, así:

1. **Solicitar a la Dirección Territorial Cundinamarca del IGAC,** allegue la siguiente información y documentación:

- Copia de todos requerimientos efectuados al señor MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ, relacionados con los ausentismos injustificados presentados desde el 2 de enero hasta el 12 de junio de 2023 y desde el 6 de julio hasta el 2 de diciembre de 2023.
- Copia de cada uno de los reportes enviados a la Subdirección de Talento Humano, con respecto a los ausentismos injustificados desde el 2 de enero hasta el 12 de junio de 2023 y desde el 6 de julio hasta el 2 de diciembre de 2023, por parte del entonces funcionario MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ.
- Informar las actuaciones que al interior de la Dirección Territorial se tuvieron que desplegar con ocasión a los ausentismos sin justificación por parte del entonces funcionario MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ, en las fechas previamente mencionadas.
- Remitir un informe detallado en el que se especifique los inconvenientes que pudieron presentarse al interior de la Territorial, con ocasión a los presuntos ausentismos injustificados presentados por parte del entonces funcionario MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ.
- Copia de los correos electrónicos y/o memorandos mediante los cuales se informó la situación de ausentismos del señor MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ ante la Subdirección de Talento Humano, con sus respectivas respuestas.

2. **Efectuar inspección disciplinaria ante la Subdirección de Talento Humano del IGAC,** el día **miércoles 25 de marzo de 2026 a las 10:00 am,** con la finalidad de incorporar la siguiente información y documentación:

- Allegar la constancia de los pagos de nómina y demás acreencias a favor del señor MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ, efectuados durante la vigencia 2023.
- Indicar si la Dirección Territorial Cundinamarca reportó a tiempo los ausentismos sin justificación del entonces funcionario MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ.

ok



EDICTO 411
GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN

2 0 2 6 0 3 2 4

AAAA MM DD

- En caso de existir, remitir copia del acto administrativo por medio del cual se estableció al interior del IGAC el procedimiento cuando se evidencian ausentismos sin justificación por parte de funcionarios.
- Indicar si con ocasión a los ausentismos sin justificación desde el 2 de enero hasta el 12 de junio de 2023 y desde el 6 de julio hasta el 2 de diciembre de 2023, por parte del entonces funcionario MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ, se efectuó algún descuento. De ser así allegar los respectivos soportes, en caso contrario informar las circunstancias por las cuales no se realizaron los descuentos.
- Informar si se inició trámite de administrativo por abandono de cargo en contra del señor MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ, para lo cual se deberá informar el estado del mismo, conforme fue indicado a esta oficina a través de radicado / caso No. 1636077 se estaban recolectando los insumos.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión de manera personal al investigado **MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ**. Para lo cual se remitirán la respectiva comunicación con la indicación de esta decisión, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno. Para efectos de la comunicación se hará al correo electrónico: a la dirección de residencia: Manzana A Casa 18 Jardines de Babilonia El Espinal Tolima y al correo electrónico: manuelalfonsonavarro@yahoo.com

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

CUARTO: Se advierte que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 133 y 134 *ibidem*.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, **EL 25 de marzo de 2026**, A LAS 7:00A.M.), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)


NATALIA ROJAS GONZÁLEZ

Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **27 de marzo de 2026 a las 5:00 pm.**



EDICTO 411
GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN						
2	0	2	6	0	3	4
AAAA				MM		DD

NATALIA ROJAS GONZALEZ

Jefe Oficina Control Interno Disciplinario



EDICTO 411
GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN

2 0 2 6 0 3 2 4

AAAA

MM

DD